



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 15 de octubre de 2020

Número 5631-RB-3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal, y General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI

Anexo RB-3

Jueves 15 de octubre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Pablo Guillermo Angulo Briceño



H. DIPUTADO FEDERAL
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

15 OCT. 2020

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 22:45

PR1

4

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2020

Adm. Pública
y Residuos

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Por este medio y con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar a usted registrar las presentes reservas, respecto del **Dictamen de Comisión de Gobernación y Población con iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes orgánicas de la administración pública federal, y General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, a efecto de que sean enlistadas y sometidas a discusión en la sesión de esta fecha.

Dice	Debe decir
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Artículo 32 Bis. A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 32 Bis. A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. a XXI. ...	I. a XXI. ...
XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia, así como celebrar convenios con éstos para la	XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia, así como para la generación de alternativas



Pablo Guillermo Angulo Briceño

DIPUTADO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>generación de alternativas sustentables que permitan eliminar paulatinamente la producción, distribución y utilización de productos, envases, empaques y embalajes plásticos y de poliestireno expandido; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;</p> <p>XXIII. a XLII. ...</p>	<p>sustentables y menos contaminantes que permitan minimizar la producción y consumo de productos, envases, empaques y embalajes plásticos y de poliestireno expandido, así como la generación de sus residuos; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;</p> <p>XXIII. a XLII. ...</p>
<p>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos</p>	<p>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos</p>
<p>Artículo 7.- Son facultades de la Federación:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan, entre otros, los criterios de eficiencia ambiental y tecnológica que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos, con la finalidad de eliminar paulatinamente su producción, distribución y utilización. Dichas</p>	<p>Artículo 7.- Son facultades de la Federación:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan, entre otros, los criterios de sustentabilidad que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos, con la finalidad de minimizar su producción y consumo, así como la generación de sus residuos. Dichas normas deberán</p>



Pablo Guillermo Angulo Briceño

DIPUTADO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>normas deberán considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos;</p> <p>VII. a XXIX. ...</p>	<p>considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos;</p> <p>VII. a XXIX. ...</p>
<p>Artículo 9. Son facultades de las entidades federativas:</p> <p>I. a XX. ...</p> <p>XX Bis. Formular, conducir y evaluar políticas públicas con la finalidad de eliminar paulatinamente la producción, distribución y utilización de productos, envases, empaques y embalajes plásticos y de poliestireno expandido;</p> <p>XXI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 9. Son facultades de las entidades federativas:</p> <p>I. a XX. ...</p> <p>XX Bis. Formular, conducir y evaluar políticas públicas dirigidas a minimizar la distribución y consumo de productos, empaques, envases y embalajes plásticos y de poliestireno expandido, así como la generación de sus residuos;</p> <p>XXI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Agradeciendo el trámite reglamentario del presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>